

#115280

#7592



Res. aprob. del contrato interveni-
do entre el E. D. y la Confedera-
ción de Trabajadores Dominicanos
de fecha 25 de Feb. de 1958. —

6 Mayo/58

8 Puzos



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número:

9466

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

MAY 6 1958

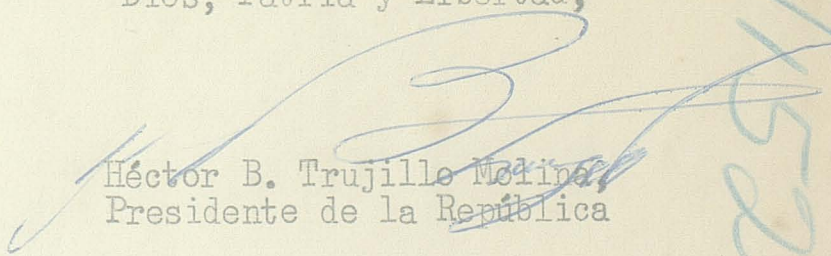
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 54 inciso 9 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Confederación de Trabajadores Dominicanos, en fecha 25 de febrero del año en curso, por el cual el primero dona condicionalmente a la segunda, el solar No.3 de la Manzana No. 66-B del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio de concreto armado y bloques, de dos plantas, con un anexo de una planta techada de concreto, marcado con el No.73 de la calle Caracas de esta ciudad.

Los demás detalles de la donación indicada, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,


Héctor B. Trujillo Medina
Presidente de la República

115280

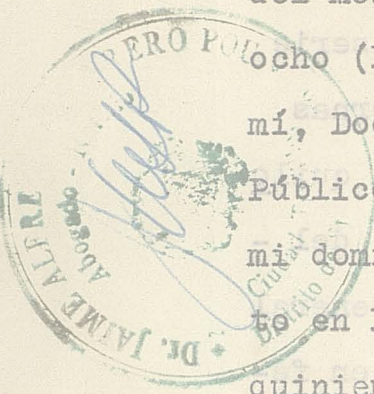


J.

----- YO, DOCTOR JAIME ALFREDO GUERRERO-POU, ABOGADO, NO
TARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRTO NACIONAL, --
CERTIFICO Y DOY FE:- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE
ACTO: = = = = =

----- ACTO NUMERO UNO (1) -

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y cinco (25) días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho (1958), "Era del Padre de la Patria Nueva", ante mí, Doctor Jaime Alfredo Guerrero-Pou, abogado, Notario Público de los del número de este Distrito Nacional, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y Estudio abierto en los apartamentos números quinientos dos (502), quinientos tres (503) y quinientos diez y nueve (519), del quinto (5to.) piso del Edificio "Diez", marcado con el número treinta y cinco (35) de la calle "El Conde", de esta misma ciudad, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: de una parte, el Estado Dominicano, representado en este acto por los señores Ramón Marrero Aristy, dominicano, mayor de edad, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 1070, serie 26, renovada con sello de Rentas Internas número 431, y Licenciado Ulises Bonne- lly, dominicano, mayor de edad, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 2082, serie 31, renovada con sello de Rentas Internas número 3803, quienes actúan en sus calidades de Secretario de Estado de Trabajo y Administrador General de Bienes Nacionales, respectivamente, y en virtud del poder otorgádoles por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha veinte y dos (22) de febrero del año en



curso, que he tenido a la vista, y que les faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, - La Confederación de Trabajadores Dominicanos, debidamente representada por el señor Julio César Ballester Hernández, dominicano, casado, mayor de edad, portador de la cédula personal de identidad número 7844, serie primera (lra.) renovada con sello de Rentas Internas número 3374, con su domicilio y residencia en el quilo metro ocho (km.8) de la carretera "Villa Mella", del Distrito Nacional, en su calidad de Secretario General de dicha Confederación y según poder otorgádole en fecha once (11) de febrero del año en curso, por el Comité Ejecutivo de la Confederación de Trabajadores Dominicanos, de conformidad con el artículo diez (art.10) de la Carta Orgánica de esa Confederación, que he tenido a la vista; y me han declarado los comparecientes, actuando en sus respectivas calidades, haber intervenido entre ellos el siguiente contrato: El Estado Dominicano, representado válidamente en este acto por los señores Ramón Marrero Aristy y Licenciado Ulises Bonnelly, hace solemne donación en favor de la Confederación de Trabajadores Dominicanos, del siguiente inmueble: El solar número tres (No.3) de la Manzana número sesenta y seis-B (66-B) del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio de concreto armado de blocks, de dos plantas, con un anexo de una planta techado de concreto, marcado con el número setenta y tres (No. 73) de la



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

JAIME A. GUERRERO FOU

ABOGADO-NOTARIO PUBLICO
CIUDAD TRUJILLO, D. N.
REPUBLICA DOMINICANA

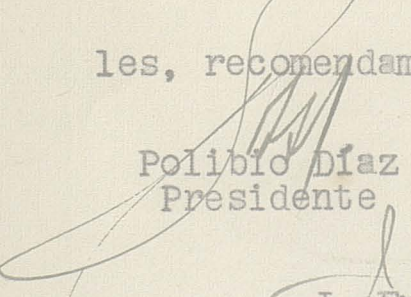
calle "Caracas", de esta Ciudad Trujillo, amparado por el Certificado de Títulos número nueve mil quinientos (No. 9500) expedido en fecha ocho (8) de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.- La presente donación se hace bajo las siguientes condiciones expresas: a) Que el inmueble objeto del presente contrato, lo dona el Estado Dominicano a la Confederación de Trabajadores Dominicanos, para que exclusivamente lo destine a la plena realización de los fines sindicales y sociales de su institución, desarrollando sus actividades dentro del marco legal del Código de Trabajo y la Constitución de la República; b) Que la Confederación de Trabajadores Dominicanos no podrá arrendar, vender, hipotecar, ni de ninguna otra forma afectar ni disponer del mencionado inmueble, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo; y c) Que en caso de disolución de la Confederación de Trabajadores Dominicanos, el inmueble objeto de esta donación retornará al patrimonio del Estado Dominicano.- Presente el señor Julio César Balles-ter Hernández, en su calidad de Secretario General de la Confederación de Trabajadores Dominicanos, debidamente apoderado para los fines de este acto, declaró a nombre de dicha Confederación, que aceptaba bajo las condiciones especificadas, la donación que por este acto se realizaba.- Hecho y pasado este acto, el mismo día, mes y año citados al comienzo, en mi Estudio, en presencia de los señores Fernando Mejía Read y Doctor Heradio Antonio Paniagua del Rosario, a quienes doy

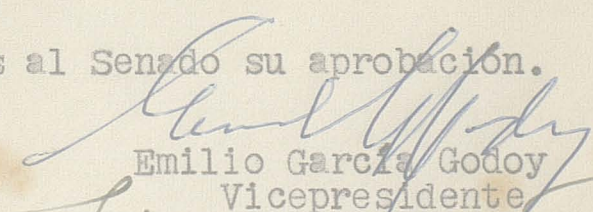
Señores senadores:

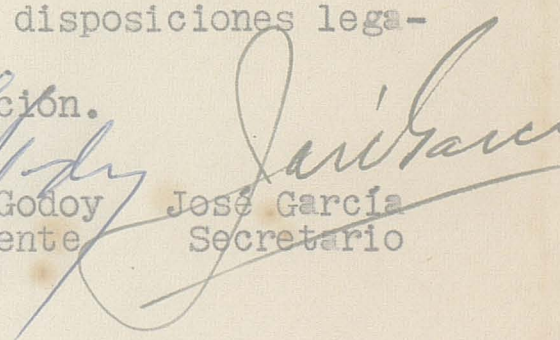
Los Miembros de la Comisión Permanente de Trabajo han estudiado el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Confederación de Trabajadores Dominicanos, en fecha 25 de febrero del año en curso sometido a la aprobación del Congreso Nacional por el Honorable Señor Presidente de la República el día 6 de los corrientes anexo a su Mensaje No.9466.

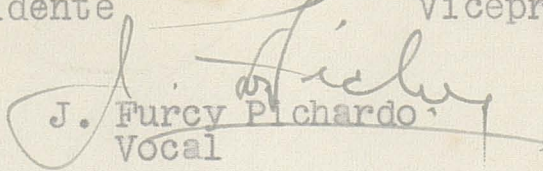
Tiene por objeto este Contrato donar condicionalmente a dicha Confederación el Solar No.3 de la Manzana No.66-B del D.C.No.1 del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en un edificio de concreto armado marcado con el No.63 de la calle Caracas de esta ciudad, donación sujeta a condiciones que se especifican en el cuerpo de dicho Contrato.

Encontrándolo ajustado a las disposiciones legales, recomendamos al Senado su aprobación.


Polibio Díaz
Presidente


Emilio García Godoy
Vicepresidente


José García
Secretario


J. Furcy Pichardo
Vocal

8 de mayo, 1958

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
13 de mayo de 1958.

00414

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje número 9466, de fecha 6 del corriente y del anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Confederación de Trabajadores Dominicanos, en fecha 25 de febrero del año en curso, por el cual el primero dona condicionalmente a la segunda, el solar No. 3 de la Manzana No. 66-B del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio de concreto armado y bloques, de dos plantas, con un anexo de una planta techada de concreto, marcado con el No. 73 de la calle Caracas de esta ciudad.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

P/152281

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
13 de mayo de 1958.

415
Señor Lic.
Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Confederación de Trabajadores Dominicanos, en fecha 25 de febrero del año en curso, por el cual el primero dona condicionalmente a la segunda, el solar No. 3 de la Manzana No. 66-B del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio de concreto armado y bloques, de dos plantas, con un anexo de una planta techada de concreto, marcado con el No.73 de la calle Caracas de esta ciudad.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

01/14206



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato suscrito en fecha 25 de febrero, 1958, entre el Estado Dominicano y la Confederación de Trabajadores Dominicanos;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito el día veinticinco del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre el Estado Dominicano, representado por los señores Ramón Marrero Aristy, Secretario de Estado de Trabajo, y Ulises Bonnelly, Administrador General de Bienes Nacionales y la Confederación de Trabajadores Dominicanos, representada por el señor Julio César Ballester Hernández, Secretario General de dicha Confederación, por el cual el primero dona condicionalmente a la segunda, el solar No.3 de la Manzana No.66-B del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, y sus mejoras, que copiado a la letra dice así:

- - - YO, DOCTOR JAIME ALFREDO GUERRERO-POU, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO NACIONAL, CERTIFICO Y DOY FE:--
QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: - - - - -

ACTO NUMERO UNO (1) -

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y cinco (25) días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho (1958), "Era del Padre de la Patria Nueva", ante mí, Doctor Jaime Alfredo Guerrero-Pou, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito Nacional, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y Estudio abierto en los apartamentos números quinientos dos (502), quinientos tres (503) y quinientos diez y nueve (519), del quinto (5to.) piso del Edificio "Diez", marcado con el número treinta y cinco (35) de la calle "El Conde", de esta misma ciudad, asistido de los testigos

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

Be
LEGISLATURA *028 de 1998*

REGISTRADA AL No. *1699*

en el libro del libro lera.

da esjantos da Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Alta

y escritos en miquens a razón de dos expedientes

General Trujillo

3 Mayo 1998

Senado



ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre PAG. 2
el Estado Dominicano y la Confederación de Trabajadores Do-
minicanos, en fecha 25 de febrero del año 1958.

que al final serán nombrados, comparecieron: de una parte, el Estado Dominicano, representado en este acto por los señores Ramón Marrero Aristy, dominicano, mayor de edad, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 1070, serie 26, renovada con sello de Rentas Internas número 431, y Licenciado Ulises Bennelly, dominicano, mayor de edad, funcionario público, portador de la cédula personal de identidad número 2082, serie 31, renovada con sello de Rentas Internas número 3803, quienes actúan en sus calidades de Secretario de Estado de Trabajo y Administrador General de Bienes Nacionales, respectivamente, y en virtud del poder otorgádoles por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha veinte y dos (22) de febrero del año en curso, que he tenido a la vista, y que les faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, La Confederación de Trabajadores Dominicanos, debidamente representada por el señor Julio César Ballester Hernández, dominicano, casado, mayor de edad, portador de la cédula personal de identidad número 7844, serie primera (lra.) renovada con sello de Rentas Internas número 3374, con su domicilio y residencia en el kilómetro ocho (km.8) de la carretera "Villa Mella", del Distrito Nacional, en su calidad de Secretario General de dicha Confederación y según poder otorgádole en fecha once (11) de febrero del año en curso, por el Comité Ejecutivo de la Confederación de Trabajadores Dominicanos, de conformidad con el artículo diez (art.10) de la Carta Orgánica de esa Confederación, que he tenido a la vista; y me han declarado los comparecientes, actuando en sus respectivas calidades, haber intervenido entre ellos el siguiente contrato: El Estado Dominicano, representado válidamente en este acto por los señores Ramón Marrero Aristy y Licenciado Ulises Bennelly, hace solemne donación en favor de la Confederación de Trabajadores Dominicanos, del siguiente inmueble: El solar número tres (No.3) de la Manzana número sesenta y seis-B (66-B) del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito Nacional, y sus me-

ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Confederación de Trabajadores Dominicanos, en fecha 25 de febrero del año 1958. PAG. 3

jas consistentes en un edificio de concreto armado de blocks, de dos plantas, con un anexo de una planta techado de concreto, marcado con el número setenta y tres (No. 73) de la calle "Caracas", de esta Ciudad Trujillo, amparado por el Certificado de Títulos número nueve mil quinientos (No. 9500) expedido en fecha ocho (8) de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.- La presente donación se hace bajo las siguientes condiciones expresas: a) Que el inmueble objeto del presente contrato, lo dona el Estado Dominicano a la Confederación de Trabajadores Dominicanos, para que exclusivamente lo destine a la plena realización de los fines sindicales y sociales de su institución, desarrollando sus actividades dentro del marco legal del Código de Trabajo y la Constitución de la República; b) Que la Confederación de Trabajadores Dominicanos no podrá arrendar, vender, hipotecar, ni de ninguna otra forma afectar ni disponer del mencionado inmueble, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo; y c) Que en caso de disolución de la Confederación de Trabajadores Dominicanos, el inmueble objeto de esta donación retornará al patrimonio del Estado Dominicano.- Presente el señor Julio César Ballester Hernández, en su calidad de Secretario General de la Confederación de Trabajadores Dominicanos, debidamente apoderado para los fines de este acto, declaró a nombre de dicha Confederación, que aceptaba bajo las condiciones especificadas, la donación que por este acto se realizaba.- Hecho y pasado este acto, el mismo día, mes y año citados al comienzo; en mi Estudio, en presencia de los señores Fernando Mejía Read y Doctor Heradio Antonio Paniagua del Rosario, a quienes doy fé conocer, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, respectivamente identificados por la cédula personal de identidad número 4298, serie primera (lra.), con sello hábil de Rentas Internas número 36402, y la cédula personal de identidad número 50030, serie primera (lra.) con sello hábil de Rentas Internas

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Confederación de Trabajadores Dominicanos, en fecha 25 de febrero del año 1958. PAG. 4

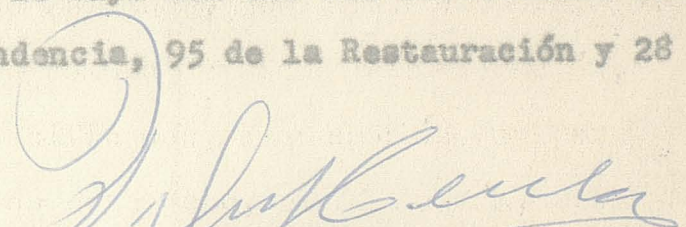
número 47926, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, ante quienes fué leído por mí este acto a los comparecientes, y después de aprobarlo todos, comparecientes y testigos, lo firmaron, por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.-----

(Firmados): --- RAMON MARRERO ARISTY. --- ULISES BONNELLY. --- JULIO CESAR BALLESTER HERNANDEZ. --- HERADIO ANTONIO PANIAGUA DEL ROSARIO. --- FERNANDO MEJIA READ. --- DOCTOR JAIME ALFREDO GUERRERO-POU, Abogado, Notario Público.--

----- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO FIRMA Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1958) ERA DEL PADRE DE LA PATRIA NUEVA, PARA SER ENTREGADA A LA PARTE INTERESADA.-----

DR. JAIME A. GUERRERO-POU
- Abogado, Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera,
Presidente.


Manuel Joaquín Castillo S.
Secretario.


Julio A. Cambier
Secretario.





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
14 de mayo de 1958.-

292

Señor
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 415, de fecha 13 de mayo del año en curso, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobada por el Senado, la Resolución que aprueba el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Confederación de Trabajadores Dominicanos, en fecha 25 de febrero de 1958, por el cual el primero dona condicionalmente a la segunda, el solar No. 3 de la Manzana No. 66-B del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en un edificio de concreto armado y bloques, de dos plantas, con un anexo de una planta techada de concreto, marcado con el No. 73 de la calle Caracas de esta ciudad.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/14207



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10201

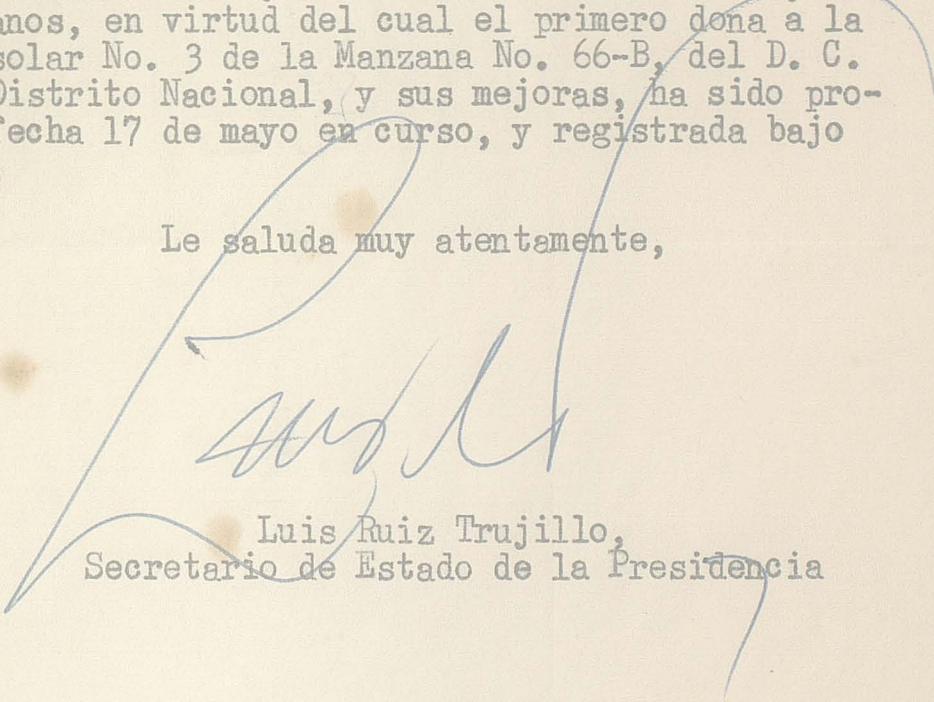
Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
18 de mayo de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la Resolución del Congreso Nacional que aprueba el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Confederación de Trabajadores Dominicanos, en virtud del cual el primero dona a la segundo el solar No. 3 de la Manzana No. 66-B, del D. C. No. 1, del Distrito Nacional, y sus mejoras, ha sido promulgada en fecha 17 de mayo en curso, y registrada bajo el No. 4921.

Le saluda muy atentamente,



Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
t/nr